



Resolución por la que se excluye temporalmente a EULEN SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A28369395) y a PYCSECA SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A08976177), del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad con destino al Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Lotes 1 y 2). Expediente nº 12-7-6.01-0001/2022

Nº Resolución: 453

Vistos:

Primero. La Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha de 10 de marzo de 2022, por la que se adjudica el Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad con destino al Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja , a doce empresas, entre las que se encuentran las mercantiles EULEN SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A28369395) y PYCSECA SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A08976177). Los contratos marcos se firman entre las partes respectivamente con fechas 6 y 7 de abril de 2022.

Segundo. Los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación en su cláusula 25.

Tercero. El Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que acredita la prohibición de contratar en todo el Sector Público con la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A28369395), declarada por Resolución de la Ministra de Hacienda y Función Pública durante el plazo de 7 meses, con fecha de inicio el 19 de abril de 2023 y con fecha de vencimiento el 18 de noviembre de 2023.

Cuarto. El Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que acredita la prohibición de contratar en todo el Sector Público con la empresa PYCSECA SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A08976177), declarada por Resolución de la Ministra de Hacienda y Función Pública durante el plazo de 6 meses, con fecha de inicio el 19 de abril de 2023 y fecha vencimiento el 18 de octubre de 2023.

La Secretaria de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ejercicio de la competencia que por delegación le ha sido atribuida,

RESUELVE

Primero. La exclusión temporal de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A28369395), durante el plazo de 7 meses, con fecha de inicio el 19 de abril de 2023 y fecha vencimiento 18 de noviembre de 2023, del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/057921	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0371771
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad con destino al Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (lotes 1 y 2) (expediente nº 12-7-6.01-0001/2022).

La exclusión temporal implicará la imposibilidad de participar en las licitaciones de contratos basados y por tanto, ser adjudicatarios de dichos contratos, desde el 19 de abril de 2023 y hasta el 18 de noviembre de 2023.

Segundo. La exclusión temporal de la empresa PYCSECA SEGURIDAD, S.A. (N.I.F.: A08976177), durante el plazo de 6 meses, con fecha de inicio el 19 de abril de 2023 y fecha vencimiento 18 de octubre de 2023, del Acuerdo Marco de los servicios de vigilancia y seguridad con destino al Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (lotes 1 y 2) (expediente nº 12-7-6.01-0001/2022).

La exclusión temporal implicará la imposibilidad de participar en las licitaciones de contratos basados y por tanto, ser adjudicatarios de dichos contratos, desde el 19 de abril de 2023 y hasta el 18 de octubre de 2023.

Tercero. Dar traslado de esta Resolución a los centros gestores destinatarios de este Acuerdo Marco, a Intervención General, a las empresas EULEN SEGURIDAD, S.A., a PYCSECA SEGURIDAD, S.A., y al resto de empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

Cuarto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, y sin necesidad de presentar recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Fdo. **Glikeya Pino Tarragona**, Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por delegación Resolución 178/2021, de 10 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOR número 30 de 11/02/2021).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/057921	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0371771
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			